



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL DESTINO ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA

**Contrato: REALIZACIÓN DE UN PAQUETE DE PRODUCCIONES
AUDIOVISUALES DEL DESTINO TURÍSTICO ALMUÑÉCAR Y LA
HERRADURA, INCLUYENDO LA CREACIÓN, GUIONIZACIÓN,
GRABACIÓN, LOCUCIÓN, MONTAJE, EDICIÓN, TRADUCCIÓN Y
POSTPRODUCCIÓN.**

1. ANTECEDENTES Y FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Almuñécar ejecuta el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Parque Azul de Vida Submarina”, financiado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 14 (Convocatoria Extraordinaria 2021, SETUR). Este contrato se enmarca en el Eje 4. Submedida C14.I01d “Actuaciones en materia de Competitividad Turística”, actuación “Producción Audiovisual del destino”.

2. JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Patronato Municipal de Turismo, tiene entre sus competencias la realización de las actuaciones necesarias para contribuir, directa o indirectamente, a impulsar el desarrollo turístico de Almuñécar y La Herradura.

Sin lugar a duda, un destino consolidado que ofrece multitud de opciones para todo tipo de turistas y cuenta con valiosos recursos, naturales, culturales, gastronómicos y deportivos, entre otros atractivos. La promoción del destino debe hacer uso de los medios necesarios para visibilizar su oferta con contenidos audiovisuales que cautiven, ya que la decisión de viaje es tomada en gran medida por la inspiración que logran los mensajes gráficos que llegan al turista objetivo.

En base a lo anterior se plantea la creación de contenidos audiovisuales de calidad que muestren la idiosincrasia del municipio, para lo que se contará con los equipos necesarios para captar momentos únicos.





Al finalizar la ejecución completa del proyecto, los contenidos audiovisuales serán extensos y diversos, de forma que podrán cubrir las necesidades en cualquier acción promocional, además de servir de fuente para que terceros pudieran utilizarlos para la promoción nacional e internacional del destino, dando cumplimiento a varios de los principales objetivos del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar:

- Mejorar la imagen de marca y el posicionamiento del destino en los diferentes mercados turísticos. Enfatizando en los valores diferenciales respecto a destinos competidores.
- Incrementar la notoriedad de la marca turística.
- Promover el desarrollo turístico del municipio para su fortalecimiento como principal motor económico.
- Promocionar tanto en el ámbito nacional como internacional la oferta turística del municipio y consolidar Almuñécar y La Herradura como destino de vacaciones y escapadas.
- Captar y fidelizar a los turistas que visitan el municipio.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la contratación de los servicios profesionales para la realización de una producción audiovisual integral 4K (8K) del destino turístico Almuñécar y La Herradura, incluyendo la creación, guionización, grabación, locución, montaje, edición, traducción y postproducción de diversas piezas audiovisuales orientadas a la promoción turística del municipio.

La producción deberá contar con contenidos tomados desde tierra y desde el aire mediante drones que dispongan de los permisos necesarios para su uso en el municipio de Almuñécar.

Las empresas adjudicataria deberá formalizar a favor del Ayuntamiento de Almuñécar y su Patronato de Turismo la cesión de los derechos de propiedad intelectual y uso de todo el material entregado sin límite de tiempo, así como los derechos de imagen de las personas que puedan aparecer en las mismas, en el caso de ser reconocibles.

La actuación se integra en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Parque Azul de Vida Submarina" del Ayuntamiento de Almuñécar, financiado íntegramente por la Unión Europea - Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.





El proyecto tiene como finalidad dotar al destino de un material audiovisual de alta calidad, homogéneo, contemporáneo y adaptable a los distintos canales de comunicación (televisión, ferias, presentaciones, soportes digitales y redes sociales), que se empleará como herramienta de marketing para la promoción de la oferta turística del destino en los mercados nacionales e internacionales, contribuyendo a la construcción de una identidad visual sólida y coherente con los valores del municipio.

La actuación se enmarca en el Eje 4. del Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar-La Herradura, Submedida C14.I01d “Actuaciones en materia de Competitividad Turística”

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

- 1 vídeo principal extendido con una duración de 4' aprox.
- 1 vídeo resumen del anterior con una duración de 90" aprox.
- 6 vídeos dedicados a los principales productos turísticos del municipio. Cada uno de ellos en torno a los 90" de duración.
- 5 spots para televisión de 20" de duración cada uno de ellos adaptado por perfiles de audiencia:
- 22 adaptaciones para RR.SS.
- 1 "Making of" del rodaje con una duración de 7-8 min. Aprox.

5. PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACIÓN

Importe total de licitación: 70.000,00 € (IVA incluido) por el conjunto de trabajos descritos.

Importe total del contrato: 70.000,00 € (IVA incluido)

Base imponible: 57.851,24 €

IVA (21 %): 12.148,76 €

El contrato es de naturaleza de Servicio.

A efectos de garantizar la transparencia y trazabilidad del gasto, y con el fin de evidenciar que el precio del contrato no responde a una cifra global estimativa o alzada, sino a una valoración económica estructurada en partidas coherentes con las fases técnicas del servicio, se presenta a continuación el desglose presupuestario orientativo correspondiente al contrato objeto del presente Pliego.





Concepto	Importe (€ IVA incl.)
Preproducción y guionización	6.500,00
Rodajes y edición profesional	45.000,00
Edición multiformato y subtítulos	11.000,00
Supervisión y control técnico	6.000,00
Suministro y configuración dispositivo NAS	1.500,00
TOTAL	70.000,00

Las cantías recogidas integran la totalidad de las prestaciones comprendidas en el contrato, incluyendo la planificación, producción, edición, traducción, entrega de materiales en los formatos exigidos y la dotación de un dispositivo NAS para la conservación y archivo de los contenidos audiovisuales producidos.

Serán por cuenta del adjudicatario toda clase de tributos, tasas y exacciones del Estado, de las Corporaciones Locales o de la Comunidad Autónoma o cualquier otro gasto que pudiera desprenderse de la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego.

Del mismo modo serán por cuenta del adjudicatario la elaboración y tramitación, ante los organismos que corresponda, de cuantos documentos y autorizaciones sean necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del presente pliego.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de ejecución de 4 meses o 30 de junio de 2026 (hito temporal que antes suceda, dado el marco temporal de ejecución del PSTD) desde la firma del contrato para el desarrollo de todos los trabajos descritos en los apartados núm. 4 y 9 del presente documento.

El Ayuntamiento de Almuñécar podrá requerir la entrega parcial de materiales a lo largo del proceso, conforme a las necesidades de comunicación institucional.





7. FORMA DE PAGO

Se realizarán tres pagos parciales del importe total contratado, correspondientes con la preceptiva obligatoriedad de presentación de las pertinentes facturas:

- Una primera factura por el importe del 15% del precio de adjudicación, coincidiendo con la presentación y aprobación del plan de trabajo, los guiones y argumento de las producciones audiovisuales objeto del presente contrato y contenidas en el apartado num. 4, así como el Cronograma de ejecución. Diseño del Plan de grabaciones y Plan de post-producción.
- Una segunda factura por un importe del 35% del precio de adjudicación una vez entregados, validados y aprobados, por parte del equipo técnico del área de Turismo del Ayuntamiento de Almuñécar el 50% de las producciones audiovisuales objeto del presente contrato.
- Una tercera factura por un importe del 50% del precio de adjudicación una vez entregados, validados y aprobados, por parte del equipo técnico del área de Turismo del Ayuntamiento de Almuñécar el 50% restante de las producciones audiovisuales objeto del presente contrato. Esta factura se emitirá al finalizar el periodo de ejecución del contrato y una vez entregados y validados todos los vídeos en los distintos formatos de reproducción y distribución junto con todo el material generado durante el proceso de edición, grabación y realización de todas las producciones audiovisuales.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir la legislación laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- Garantizar el uso no sexista del lenguaje y de las imágenes (Ley 3/2007 y Ley 12/2007).
- Asegurar el cumplimiento de los criterios DSH del PRTR, mediante la declaración responsable correspondiente.
- Disponer de seguros de responsabilidad civil y de los permisos de grabación necesarios.
- Mantener comunicación continua con la persona responsable del contrato durante todo el proceso.





- Presentar una planificación de trabajo detallada al inicio del contrato.

9. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO

La prestación objeto del contrato comprenderá la planificación, desarrollo y ejecución completa de los trabajos audiovisuales, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

9.1. **Producciones principales:**

- Vídeo (1) principal extendido: pieza audiovisual con una duración aproximada de 4 minutos, con enfoque emocional, cinematográfico y de identidad territorial, que muestre la riqueza natural, patrimonial, náutica, gastronómica, cultural y deportiva del municipio.
- Vídeo (1) resumen del anterior con una duración aproximada de 90”
- Vídeos temáticos (6) dedicados a los principales productos turísticos del municipio. Cada uno de ellos en torno a los 90” de duración, referidos a:
 - Playas y entorno natural
 - Patrimonio histórico y monumental.
 - Turismo náutico y subacuático.
 - Agroturismo y frutos tropicales.
 - Gastronomía y estilo de vida
 - Naturaleza, rincones y miradores.
- Spots (5) para televisión de 20” de duración cada uno de ellos adaptados por perfiles de audiencia:
 - Familias: combinado con playas y ocio familiar
 - Parejas: combinado con gastronomía y estilo de vida
 - Jóvenes y estudiantes: combinado con turismo activo y ocio
 - Seniors: combinado con paisaje, clima y bienestar
 - Spot general
- Piezas adaptadas (22) para redes sociales (mínimo 22; 2 por cada vídeo temático + 2 por cada spot televisivo): clips en torno a los 20” de duración, optimizadas para Instagram, Facebook y TikTok.
- Vídeo Versión “making of” (1) o resumen promocional de aproximadamente 7-8 minutos, de carácter emocional y divulgativo.





9.2. Guionización y dirección creativa

La empresa adjudicataria deberá desarrollar los guiones narrativos y técnicos, los cuales serán validados por la persona responsable del contrato antes del inicio del rodaje.

Los contenidos deberán proyectar los valores de riqueza paisajística y climática, autenticidad, singularidad sostenibilidad, hospitalidad y diversidad del destino.

El turismo se basa en emociones, experiencias y la capacidad para hacer disfrutar al visitante de momentos únicos. Por tanto, la propuesta creativa debe ser capaz de emocionar, transmitiendo todos los valores singulares que Almuñécar y La Herradura ofrecen.

La campaña deberá ser especialmente sensible y cuidadosa con el lenguaje, evitando en todo momento expresiones no adecuadas, y evitará cualquier matiz en la misma que pueda considerarse sexista o excluyente.

9.3. Grabación y producción:

Si bien los rodajes se llevarán a cabo de manera programada, deberá existir disponibilidad, por parte de la empresa contratista, para recibir indicaciones específicas a la hora de llevar a cabo grabaciones de localizaciones, actividades o eventos, que le serán comunicados por la persona responsable del contrato.

Las filmaciones deberán realizarse íntegramente en el término municipal de Almuñécar, en escenarios naturales, urbanos y patrimoniales.

9.4. Locución, traducción y accesibilidad

Las piezas se producirán en español e inglés, incluyendo una versión con subtítulos en ambos idiomas y textos adaptados a las necesidades de comunicación digital.

Se habrán de producir igualmente versiones subtituladas al francés alemán, sueco, noruego, danés, holandés y polaco.

Así mismo, se podrán incluir, en las piezas audiovisuales, voz en off de textos explicativos y aclarativos de la contextualización o explicación de recursos o productos turísticos incluidos en el proyecto.





9.5. Postproducción y edición

- Montaje, etalonaje y corrección de color profesional.
- Inclusión de cabecera, créditos, locución, música libre de derechos o con licencias cedidas al Ayuntamiento.
- Adaptaciones a distintos formatos (horizontal, vertical, cuadrado).
- Entrega final de masters y brutos en formato digital y soporte físico.

9.6. Entregables

La empresa adjudicataria deberá entregar, al menos, los siguientes materiales, según las especificaciones indicadas en los apartados 4, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 10 del presente Pliego:

- 1 vídeo principal (4 minutos).
- 1 vídeo resumen del anterior (90 segundos)
- 6 vídeos temáticos (90 segundos, cada uno de ellos).
- 5 spots para televisión (20 segundos, cada uno de ellos).
- 22 clips adaptados a redes sociales (20 segundos, cada uno de ellos).
- 1 vídeo “making of” o resumen (7-8 minutos).
- Archivos máster, brutos de grabación y versiones subtituladas. Cada archivo deberá estar nombrado con el detalle de lo que muestra o contiene.

La empresa adjudicataria deberá entregar la totalidad de los archivos digitales generados en el marco del contrato (incluyendo, como mínimo, másters finales, copias de difusión, tomas brutas/originales, proyectos de edición, grafismos, pistas de audio independientes, fotografías, subtítulos, etc.) en un dispositivo de almacenamiento en red (NAS), según las especificaciones técnicas detalladas en el apartado 10.r) del Presente Pliego.

- Documentación técnica de producción y cesión de derechos.

(La duración especificada para cada pieza audiovisual podrá variar ligeramente al alza o a la baja con objeto de adecuarse correctamente a la guionización y producción de cada una de ellas.)

La versión definitiva del guion y el resultado final de cada video deberá ser aprobada por la persona responsable del contrato. Todos los videos deberán





incluir los elementos obligatorios de las medidas de información y publicidad de los fondos públicos que la financian.

Los productos podrán ser utilizados por el Ayuntamiento de Almuñécar y el Patronato Municipal de Turismo en aquellos Actos Promocionales, Congresos Especializados, Redes sociales, Televisión y resto de medios de comunicación sin limitación alguna; por lo que se deberán facilitar los máster y copias de estos en formatos compatibles para su emisión, distribución y descarga.

Los derechos sobre todas las piezas resultantes de los vídeos recogidos en el presente contrato, incluyendo todos los conceptos, planos, imágenes, música e ideas que los integren, serán propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Patronato Municipal de Turismo, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere convenientes para su difusión, exhibición o cualquier forma de divulgación, incluidas las telemáticas e informáticas, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad intelectual sobre la creatividad de referencia, con carácter exclusivo y sin limitación temporal o especial alguna.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni para terceros, dato alguno sobre el trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización expresa del Ayuntamiento de Almuñécar y/o el Patronato Municipal de Turismo

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Grabación de material audiovisual que deberá cumplir, con carácter de mínimos con los siguientes requisitos técnicos:

- a) Máster de alta calidad: en contenedor .mov o .mxf, códec Apple ProRes 422 HQ (o equivalente profesional tipo DNxHR), resolución mínima 3840 x 2160 (4K UHD) preferente 7680 x 4320 (8K UHD), 25 fps, color 10 bits 4:2:2, espacio de color Rec.709, audio LPCM 48 kHz/24 bits, estéreo 2.0.
- b) Copias de difusión en archivo .mp4, códec H.264, versiones 8K (7680 x 4320), 4K (3840 x 2160) y Full HD (1920 x 1080), 25 fps, bitrate adecuado a alta calidad, audio AAC 48 kHz.
- c) Versiones para redes sociales: piezas adaptadas en formato 16:9 (1920 x 1080), 9:16 (1080 x 1920) y, en su caso, 1:1 (1080 x





1080), en .mp4 H.264, con las duraciones que se especifican en el presente Pliego.

- d) Subtítulos en formato .srt y una copia del vídeo con subtítulos incrustados.
- e) Material fuente: proyecto de edición, archivos gráficos y pistas de audio separadas, junto con la documentación sobre licencias de uso de música, imágenes y tipografías.
- f) Grabaciones aéreas con dron: la empresa adjudicataria deberá realizar las tomas aéreas mediante aeronaves pilotadas por control remoto (drones) autorizadas y entregar, como mínimo, la siguiente documentación gráfica:
 - o *Material bruto original de dron*, en los ficheros generados por la propia cámara (formato nativo .MP4 o .MOV, códec H.264/H.265, resolución mínima 3840 x 2160 píxeles o, en su caso, la resolución máxima que permita el dispositivo, framerate 25 fps -y 50 fps en las tomas destinadas a cámara lenta-, perfil de color logarítmico si el equipo lo permite, profundidad de color 10 bits).
 - o *Copias para edición* de las tomas seleccionadas, en formato .mov, códec Apple ProRes 422 (o equivalente profesional tipo DNxHR HQX), manteniendo la resolución y framerate originales.
 - o *Imágenes fijas aéreas* en formato RAW (.DNG) y JPEG de alta resolución, correspondientes a los principales encuadres utilizados en la producción y otros que se consideren relevantes para su uso en campañas de promoción del destino.
 - o *Planos de dron seleccionados* en archivos independientes en formato .mp4 (H.264, 4K), para su uso directo en redes sociales y materiales promocionales.

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de operaciones con UAS/drones, registro de operador, seguros y autorizaciones necesarias ante la autoridad aeronáutica competente.

- g) Uso de técnicas cinematográficas, recursos de estabilización, color grading y sonido ambiente de alta fidelidad.
- h) La música empleada puede ser compuesta expresamente para este trabajo o existir con antelación. En cualquier caso, ofrecerá





altos estándares de originalidad y calidad, sin que pueda recurrir a librerías musicales estandarizadas.

- i) Todas las piezas audiovisuales deberán incluir imágenes aéreas.
- j) Se realizarán grabaciones submarinas en las piezas que así lo requieran.
- k) En el rodaje deberán emplearse mayoritariamente planos que hayan sido grabados específicamente para el objeto de este contrato. Adicionalmente, con carácter excepcional y previa autorización del Ayuntamiento de Almuñécar, se podrán usar imágenes de recurso ya filmadas que no hayan sido utilizadas en otros trabajos ni publicadas en ningún tipo de soporte o medio audiovisual (anuncios, RRSS, vídeo clips...).
- l) La empresa adjudicataria podrá utilizar en base a su creatividad diversas técnicas libres de grabación y navegación entre planos de montaje si así fuera necesario o requerido, combinando planos desde puntos estáticos, aéreos o en movimiento multidisciplinar. Las transiciones entre los planos y localizaciones se podrán realizar mediante transiciones fijas o en movimiento atendiendo a la temática adecuada de cada vídeo.
- m) Los requisitos en cuanto al audio, locución, título, subtítulos, recursos multimedia, grabaciones o recreaciones de situaciones grabadas con actores, se definirán en la guía de ejecución y guiones de los contenidos. Los vídeos deberán contener imágenes de gran impacto, así como otros aspectos que puedan suponer un valor añadido, tanto en la selección de imágenes, como en la música, el montaje y edición.
- n) Las piezas se producirán con locución en español e inglés, incluyendo una versión con subtítulos en ambos idiomas y textos adaptados a las necesidades de comunicación digital. El adjudicatario deberá garantizar la calidad profesional del doblaje, la adecuación lingüística y cultural de las locuciones, y la correcta sincronización audiovisual de los materiales, manteniendo en todo caso la coherencia estética, narrativa y sonora de las obras originales.
- o) Se habrán de producir, igualmente, versiones subtituladas al francés alemán, sueco, noruego, danés, holandés y polaco.
- p) Habrán de incluirse el uso de figurantes vinculados al destino que muestren escenas reales de vida urbana, playa, naturaleza y





gastronomía, priorizando la imagen humana y experiencial del destino.

- q) Duración: conforme a lo indicado en el punto 5.1. del presente Pliego.
- r) La totalidad de los archivos digitales generados en el marco del contrato (incluyendo, como mínimo, masters finales, copias de difusión, tomas brutas/originales, proyectos de edición, grafismos, pistas de audio independientes, fotografías, subtítulos, etc.) habrán de ser entregados en un *dispositivo de almacenamiento en red (NAS)*.

El dispositivo tendrá un valor de mercado acorde a un equipo profesional de 4 bahías con discos duros específicos para NAS, de fabricante reconocido tipo Synology, QNAP o equivalente y cumpla, como mínimo, las siguientes características técnicas:

- Arquitectura y almacenamiento:
 - Procesador: AMD Ryzen V1500B 4 núcleos 2.2GHz.
 - Memoria RAM de 32GB DDR4.
 - 4 discos SATA de 3,5" de 8TB cada uno Ironwolf, Gama NAS.
 - Sistema de almacenamiento en configuración RAID 5, que garantice un equilibrio adecuado entre capacidad útil y redundancia frente al fallo de uno de los discos.
 - Discos duros HDD específicamente diseñados para uso en NAS, de gama profesional, compatibles con funcionamiento 24/7.
 - Diseño que facilite una óptima disipación del calor, con ventiladores de alta calidad y chasis preparado para mantener temperaturas de trabajo estables.
 - Rail para montaje en rack de 19": RKS-02 Kit de raíles deslizantes.
- Conectividad y compatibilidad:
 - Mínimo 2 puertos Gigabit Ethernet, que permitan una conexión en red rápida y estable.





- Compatibilidad certificada con los sistemas operativos Windows, Linux y macOS, garantizando el acceso a los archivos desde cualquiera de estos entornos.

▪ Sistema operativo y gestión:

- Sistema operativo propio del NAS actualizable, con soporte activo por parte del fabricante, que reciba actualizaciones de seguridad y mejoras de firmware de manera regular.
- Gestión avanzada de energía, permitiendo ajustar el consumo según la demanda (hibernación de discos, programación de encendido/apagado, etc.).
- Soporte para programas de copia de seguridad automáticos, así como capacidad para realizar copias de seguridad hacia la nube (servicios cloud estándar).

▪ Seguridad y control de acceso:

- Funciones de cifrado de datos en reposo y/o a nivel de volumen o carpeta.
- Posibilidad de acceso remoto seguro mediante VPN o mecanismo equivalente de tunelización cifrada.
- Control de acceso basado en roles (RBAC), que permita definir usuarios, grupos y permisos diferenciados sobre carpetas y recursos del NAS.

▪ Búsqueda y gestión de la información:

- Inclusión de un sistema de búsqueda avanzada de archivos incorporado en el propio NAS, de características similares a “Universal Search” o “Qsirch”, que permita:

- Indexación rápida de los contenidos almacenados.
- Búsqueda de texto completo.
- Búsqueda avanzada por fecha, tipo de archivo, tamaño, metadatos u otros criterios relevantes.





- Fabricante, soporte y garantía:
 - El dispositivo deberá ser de un fabricante reconocido por la calidad de sus productos y por el soporte continuado de los mismos, tipo Synology, QNAP o equivalente.
 - El NAS deberá contar con garantía mínima de 3 años, incluyendo soporte técnico del fabricante y/o del proveedor.
 - Propiedad y entrega del dispositivo:
 - El dispositivo NAS será entregado de forma permanente al Área de Turismo del Ayuntamiento de Almuñécar, pasando a integrarse en su inventario de bienes y equipamiento.
 - El coste íntegro del dispositivo NAS, incluyendo sus discos HHDD y la configuración RAID indicada, se considerará incluido dentro del precio base de licitación, no pudiendo repercutirse como concepto adicional.
 - La empresa adjudicataria deberá entregar el NAS configurado, operativo y con todos los archivos debidamente volcados y organizados (estructura de carpetas coherente, nomenclatura clara y documentación básica de contenidos), de manera que el Área de Turismo pueda acceder de forma inmediata a toda la información generada en el contrato.
- s) Inclusión obligatoria de logotipos y leyendas: Cumplimiento de los requisitos de publicidad y visibilidad de fondos europeos (Manual de Comunicación PRTR).
- Ayuntamiento de Almuñécar
 - Patronato de Turismo
 - Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Parque Azul de Vida Submarina”
 - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Las empresas ofertantes deberán incluir una propuesta técnica, según se detalla en el apartado núm. 16 del presente Pliego, que detallará todos aquellos parámetros que la empresa considera





importante poner de manifiesto y que definirán su visión sobre el desarrollo de los trabajos y entrega de los contenidos objeto de este contrato. En la misma, se deberá exponer el concepto creativo (entendiéndose el mismo como la narrativa, el estilo visual, la estética, y la manera en que se quiere transmitir las bondades del municipio a filmar), plan de trabajo, equipo humano propuesto, detalle de medios técnicos y materiales adscritos al proyecto y la planificación temporal.

- Los recursos puestos a disposición del proyecto deberán comprender los elementos necesarios para la correcta ejecución del mismo por cada uno de los ámbitos, perspectivas, técnicas y entregables para atender el alcance de la propuesta en tiempo y forma y asegurar el cumplimiento con independencia de cualquier tipo de imprevisto o adversidad.
- Habrá de promoverse la Inclusión de criterios de igualdad de género y no discriminación.
- Se priorizará, siempre que las circunstancias técnicas y operativas lo permitan, la contratación de figurantes y proveedores locales.
- Se hará entrega de una declaración de cesión de derechos y compromiso de confidencialidad.

12. PRUEBAS Y ENTREGA

Los trabajos se entregarán distribuidos en carpetas/repositorios en base a la calidad de estos, y en diferentes formatos y compresiones, según lo contemplado en el presente Pliego .

La empresa adjudicataria entregará todos los archivos en soporte digital, junto con una memoria técnica final que detalle los procesos de producción, localizaciones y licencias utilizadas, quedando todo el material audiovisual y sus elementos de diseño y en propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar y su Patronato de Turismo. Asimismo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar y su Patronato de Turismo tanto los másteres de las piezas audiovisuales como los brutos, guiones, música, gráficos y subtítulos de las diferentes sesiones de grabación realizadas.

13. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES





Para la correcta elaboración del paquete de producciones audiovisuales objeto de este contrato, se necesitará como mínimo el siguiente equipo técnico de trabajo:

- 1 Director creativo.
- 1 Director de fotografía.
- 2 Operadores de cámara.
- 1 Operador de drone.
- 1 Editor.
- 1 Etalonador - color grading assistant.
- 1 Asistente de logística.

Además de lo anterior la empresa adjudicataria estará obligada a:

- La adscripción de los medios personales y / o materiales necesarios y el cumplimiento de las características del servicio que se hayan tenido en cuenta para la valoración de la oferta.
- El personal que adscriba el adjudicatario para la prestación del servicio formará parte exclusivamente de su empresa, no teniendo relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Almuñécar que en ningún momento será responsable de las obligaciones del contratista respecto de aquéllos, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.
- Gestionar aquellos permisos, autorizaciones legales y derechos de rodaje que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego.
- La empresa adjudicataria responderá del deterioro, daño o desperfecto por acción u omisión, así como cualquier otro ocasionado por motivo u ocasión de los servicios realizados.
- Cumplir las leyes de Prevención de Riesgos Laborales, aquellas leyes y convenios relativos a la regulación de los trabajadores y subcontratación, y todas aquellas que pudieran estar relacionadas con la ejecución del servicio objeto de este contrato, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exento el Ayuntamiento de Almuñécar de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.





14. COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, Y VISIBILIDAD (PRTR - Next Generation EU)

La adjudicataria cumplirá todas las obligaciones de información, comunicación y publicidad vinculadas a proyectos financiados por el PRTR, incluyendo:

- Rotulaciones en cada creatividad con los logotipos oficiales (UE-NextGenerationEU, Gobierno de España, PRTR, Secretaría de Estado de Turismo, Junta de Andalucía si procede, Ayuntamiento de Almuñécar/PSTD), siguiendo el manual de identidad y las normas de comunicación vigentes.
- Inclusión de la mención a la financiación NextGenerationEU – PRTR en los materiales digitales del servicio.

15. CUMPLIMIENTO DNSH

La actuación se enmarca en el Componente 14 del PRTR y cumple con el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, al tratarse de una actuación inmaterial, sin impacto ambiental negativo, cuyo objeto se circscribe, en exclusiva, a la creación de contenidos digitales sostenibles.

El contratista deberá aportar declaración responsable de cumplimiento DNSH y evidencias del cumplimiento de las medidas de comunicación obligatorias del PRTR.

16. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas licitadoras deberán aportar una Memoria Técnica que describa, con precisión y coherencia, la propuesta metodológica para la ejecución del contrato. Dicha memoria permitirá valorar la calidad técnica de la oferta conforme a los criterios de puntuación establecidos y cuyo documento anexo forma parte del expediente.

16.1. Estructura y extensión

La memoria se presentará en formato digital (PDF), con una extensión máxima de 30 páginas, redactada en idioma castellano, numerada y con índice paginado. El contenido deberá estructurarse, al menos, en los siguientes bloques:

a. Descripción general de la propuesta audiovisual.





- o Enfoque creativo, conceptual y narrativo del conjunto de piezas.
- o Propuesta de línea argumental y de storytelling adaptada a los valores del destino.
- o Integración del concepto de sostenibilidad, autenticidad y singularidad territorial y turismo experiencial.
- o Descripción del tono comunicativo, estética, ritmo, y lenguaje audiovisual propuesto.

b. Plan de trabajo y metodología de ejecución

- o Fases de preproducción, rodaje, edición y postproducción, con hitos y entregables.
- o Cronograma detallado de ejecución (meses y tareas principales).
- o Coordinación prevista con el Área de Turismo del Ayuntamiento.
- o Estrategia de gestión de permisos, localizaciones, casting y recursos humanos.

c. Plan de rodaje y localizaciones

- o Identificación de espacios previstos dentro del término municipal (urbanos, patrimoniales, naturales, litorales y subacuáticos).
- o Justificación de su idoneidad, atractivo y relación con los ejes de producto turístico (patrimonial, náutico, agroturismo, gastronómico, subacuático, playas, etc.).
- o Propuesta de calendarización.

d. Medios humanos y técnicos

- o Relación nominal del equipo de trabajo: dirección, guion, producción, operadores de cámara, especialistas en dron y grabación subacuática, técnicos de sonido, edición y color.
- o Breve currículum profesional y experiencia acreditada en proyectos similares, preferentemente vinculados a la promoción turística o institucional.
- o Relación de medios técnicos disponibles: cámaras, lentes, estabilizadores, dron, equipamiento subacuático, software de postproducción y herramientas de corrección de color.

e. Propuesta técnica y de calidad audiovisual

- o Especificaciones de grabación (resolución, codec, frame rate, colorimetría, sonido, formatos de entrega).





- o Técnicas y estilos de rodaje: cinematográfico, documental, slow motion, dron aéreo, dron submarino, timelapse, etc.
- o Tratamiento de la imagen y del color, etalonaje y efectos.
- o Música y locuciones: criterios de selección, licencias y derechos.
- o Adaptación de los contenidos a distintos soportes y formatos (16:9, 1:1, 9:16)

f. Plan de sostenibilidad y cumplimiento del principio DNSH

- o Medidas ambientales adoptadas durante la producción (minimización de desplazamientos, reducción de residuos, utilización de energías limpias, empleo de proveedores locales).
- o Declaración de cumplimiento del principio "Do No Significant Harm" (DNSH) según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 y la Orden HFP/1030/2021.
- o Acciones para garantizar la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación.

16.2. Requisitos formales adicionales

- Toda la información técnica contenida deberá ser verificable y objetiva, sin incluir compromisos de carácter económico.
- Las referencias visuales o muestras deberán presentarse mediante enlaces activos (Vimeo, YouTube o drive corporativo).
- La oferta deberá acompañarse de una declaración responsable en la que se garantice la autoría de los materiales, la titularidad de los derechos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos y derechos de imagen.

16.3. Evaluación

La memoria técnica será evaluada por el Órgano de Contratación conforme a los criterios de calidad establecidos en el documento, anexo al presente Pliego, denominado "Criterios de Valoración" y, dentro de este, al apartado correspondiente a los criterios sometidos a juicios de valor. Su valoración considerará especialmente la **originalidad, coherencia con la identidad del destino, viabilidad técnica y sostenibilidad** de la propuesta.

17. COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO





La empresa designará un supervisor del suministro que se coordinará con la Dirección del Contrato nombrada por el Ayuntamiento de Almuñécar. Cualquier modificación requerirá autorización previa del Ayuntamiento.

En Almuñécar, a fecha de forma electrónica.

EL DIRECTOR DE TURISMO,
Fdo.: Felipe Puertas Ramírez

